

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Acuerdo de devolución de fianza constituida por D. Amadeo Meana Caunedo, en garantía de D. Senén Alonso López

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "Viviendas para Canónigos, números 1, 2, 3, 7, 8 y 9" en la Gruta del Real Sitio de Covadonga (Oviedo), ejecutadas por D. Senén Alonso López, de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 24 de diciembre de 1958. El Director General, José Manuel Bringas Vega.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Ilustrísimos señores. Presidente. Don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados

Don José María F. Díaz Faes. Don Manuel Rodríguez Caravera. Don Rafael García del Casero. Don Luis González Dieguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de interdicto de obra nueva, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes de una como demandante y apelante don Andrés Alvarez González, mayor de edad, casado, mecánico dentista y vecino de Oviedo, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Alvarez González y defendido por el Letrado don Eusebio González Abascal y de otra como demandado y apelado don Segundo González Suárez, mayor de edad, soltero, de la misma vecindad que el anterior, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendido por el Abogado don Carlos Botas y G. Barbón y también como demandados y apelados doña Angela Suárez Alvarez, mayor de edad, viuda por si y como representante legal de su hijo menor de edad, don José González Suárez, doña Margarita González Suárez, mayor de edad, soltera, doña Esmeralda González Suárez, mayor de edad, soltera, don Victor Salomón González, mayor de edad, casado, don José Antonio González Suárez mayor de edad, soltero y doña Lautira González Suárez, mayor de edad casada y asistida de su esposo don Luis Díaz Alvarez, todos ellos vecinos de Oviedo, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada y estimando la demanda interpuesta por don Andrés Alvarez González, debemos declarar y de-

clarar haber lugar al interdicto de obra nueva, ratificando la suspensión de la obra, mandando que se lleve inmediatamente a efecto constituyéndose el actuario en la obra para levantar diligencia del Estado y circunstancias de aquella aperebiendo a los demandados con la demolición a su costa de lo que en adelante se edificare, con todo lo que de esto es consecuencia según derecho, y sin hacer expresa imposición de costas. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez. José María F. Díaz Faes. Manuel R. Caravera. Rafael García. Luis González.

Publicación

Fué publicada la anterior sentencia por el Ilmo Señor Magistrado ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy. Lo que certifico. Oviedo diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. P. D. Nicanor García. Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 487 de 1958, seguido contra Francisco Gómez Quero, de

40 años, soltero, montador y vecino que fué de esta villa, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos de Estado, 47,35 pesetas.

Por reintegros del Expediente y Mutualidad, 30 pesetas.

Gastos de locomoción Agente Judicial, 340 pesetas.

Gastos de notificación de sentencia, 50 pesetas.

Total, 467,35 pesetas.

Corresponde satisfacer al referido penado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Avilés, a 13 de enero de 1959.—Visto bueno.—El Juez Municipal.

DE GIJON

Cédula de citación

Por haberlo acordado así por providencia de esta fecha en el juicio verbal de faltas número 475 de 1958, en el que es denunciado Eusebio Germán García, mayor de edad, fotógrafo, hijo de Juan y de Dolores, natural de Barcelona, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente al referido inculcado para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 de Gijón, a la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el día treinta y uno de enero a las diez horas.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Avelino Rocés.

—:—

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 534 del 1958 se practicó la siguiente:

Tasación de costas, que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe de las causadas en este juicio.

Derechos del Estado en el juicio, 10,80 pesetas.

Idem ejecución de sentencia, 24,70 pesetas.

Médico forense, 30,00 pesetas.

Citaciones, 3,00 pesetas.

Salidas en citaciones, 15,00 pesetas.

Mutualidad, 4,00 pesetas.

Total, 87,50 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos que corresponden ser satisfechas íntegramente por el condenado. Gijón diez de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. J. Arias de Velasco. Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al perjudicado Amador Fernández Luque de treinta y dos años, soltero, sin profesión hijo de Serafín y de Francisca sin domicilio y al condenado Manuel Gómez Gutiérrez, de cuarenta y siete años, casado, peluquero, hijo de Segundo y de Luisa que dijo domiciliarse en La Braña Villa Cajón de este concejo, dando vista a ambos de dicha tasación por término de tres días y requiriendo al condenado para que dentro del plazo legal designe domicilio en donde proceder a esta ejecución, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo con el visto bueno del señor Juez en Gijón a diez de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Visto bueno. El Juez Municipal.

DE INFIESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado comarcal de Infiesto (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 64 de 1958, seguido con-

tra José Manuel Forcelledo Noriega, de veintidós años, soltero, ebánista, natural y vecino de Melendreras, hoy en ignorado paradero, por hurto, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a dicho penado por término de tres días, de la tasación de costas que a continuación se expresa:

Por derechos del Estado en juicio y ejecución, 42 pesetas.

Por derechos de los peritos, 8 pesetas.

Por reintegro del expediente y mutualidad, 19 pesetas.

Gastos de locomoción del Agente Judicial, 75 pesetas.

Total, 144 pesetas.

Importa la presente tasación, las figuradas ciento cuarenta y cuatro pesetas s. e. u. o.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Infiesto a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado comarcal de Infiesto (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 74 de 1958, seguido por hurto, contra Santiago Collado González, de 22 años, soltero, sin profesión, natural de Liguera y vecino de esta villa, barrio de Mestas, hoy en paradero ignorado, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a dicho penado, por término de tres días, de la tasación de costas que a continuación se expresa:

Por derechos del Estado en juicio y su ejecución, 39 pesetas.

Por derechos de peritos 8 pesetas.

Por reintegros del expediente y mutualidad, 18 pesetas.

Total, 65 pesetas.

Importa la presente tasación, las figuradas sesenta y cinco pesetas s. e. u. o.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Infiesto a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 179 del año 1958, seguido contra Tomás Martínez Salvador, por el hecho de hurto y lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa la pena de diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 29,05 pesetas.

Por reintegros del expediente, 20,00 pesetas.

Mutualidad, 3,00 pesetas.

Total, 52,05 pesetas.

Corresponde satisfacer a Tomás Martínez Salvador, la suma de cincuenta y dos pesetas con cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Sama de Langreo a siete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Visto bueno. El Juez Municipal.

DE LLANERA

Estanislao Abad Cuervo, Oficial habilitado interino, en funciones de Secretario por vacante del Juzgado comarcal de Llanera (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número cuarenta del año mil novecientos cincuenta y ocho, seguido ante este Juzgado comarcal, por denuncia del Jefe de la estación de la Renfe de Villabona de Asturias, contra José Muñoz Pandín, de 26 años de edad, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Castelo Cambados (Pontevedra), obrero del túnel de Lugo de Llanera, en la actualidad en ignorado paradero, por la falta de estafa, en

cuyo juicio se ha dictado hoy providencia, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, y en el cual el Secretario practicó la tasación de costas siguiente:

Derechos del Juzgado, hasta la notificación de sentencia, diez pesetas con ochenta céntimos.

Por ejecución de sentencia, doce pesetas con treinta y cinco céntimos.

Reintegro del juicio, cinco pesetas.

Indemnización a la Renfe, noventa y dos pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial y de la Justicia Municipal, siete pesetas.

Importa la figurada tasación la cantidad de ciento veintisiete pesetas con quince céntimos s. e. u. o.

Posada de Llanera a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Estanislao Abad.

Y para que sirva de notificación al expresado condenado y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto don Jesús Fernández Álvarez, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el cual se halla en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Posada de Llanera a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Estanislao Abad. Visto bueno. El Juez comarcal sustituto, F. Fernández. Rubricadas.

DE MIERES

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 210 de 1954, por robo, contra Juan Fernández López, de 19 años en la fecha de autos, hijo de padres desconocidos, natural de la Residencia provincial de Oviedo, soltero, jornalero, ambulante y en paradero desconocido, por medio de la presente se notifica a dicho procesado penado, que la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo, por auto fecha diecinueve de diciembre último, acordó aplicar al mismo los beneficios del Decreto de Indulto de treinta y uno de octubre próximo pasado, indultándole por lo tanto de la totalidad de la pena impuesta, declarando ésta extinguida y condicionándola a que el procesado no delinca nuevamen-

te por un delito también doloso en un plazo de tres años.

Y para que sirva de notificación al expresado, se extiende la presente cédula.

Dado en Mieres, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Instrucción de Mieres y su Partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 412 de 1958, por apropiación indebida por medio de la presente se cita al denunciado Enrique Casas Alonso, de 37 años de edad, chófer, hijo de José y Ceferina, natural de La Felguera, y actualmente en paradero desconocido, a fin de que dentro de quinto día de ser publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado, se extiende esta cédula.

Dado en Mieres, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

Por la presente y en atención a ignorarse el paradero del penado Diego Cifuentes Cifuentes, de 19 años hijo de Diego y Cándida, soltero, sin profesión, natural y vecino de Panpaneira, Granada, se requiere al mismo para que de conformidad con la sentencia dictada en causa número 242-1958 sobre robo abone al perjudicado don Alfredo de Ron Suárez, la cantidad de cuatrocientas veintitrés pesetas a que fue condenado entre otras cosas.

Oviedo, 14 de enero de 1959.—El Secretario Judicial.

—:—

Cédula de vistas de costas requerimiento y apercibimiento

Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos cincuenta y siete, por hurto contra Eloy Poladura García, de treinta años de edad, casado, peón, hijo de Ricardo y de Celestina, natural de Villaviciosa, y en la actualidad en ignorado paradero, por resolución de esta fecha, se acordó darle vista por término de ter-

ceros días de la tasación de costas que se insertará y requerir a la vez para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente ante este Juzgado y haga efectivas el importe de sus responsabilidades económicas impuestas y que ascienden a la cantidad de ochenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la fuerza pública.

Tasación de costas

Derechos a favor del Estado, 38,35 pesetas.

Reintegro del expediente, 45,00 pesetas.

Total, 83,55 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido el presente en Oviedo a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez Municipal número uno de esta ciudad en funciones de este Juzgado número dos a consecuencia de denuncia que presentó Rafael Villar Berlanga, de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, hijo de Miguel y de Concepción, natural de Montilla Córdoba y con domicilio el día de autos en esta ciudad en calle del Fontán, y en la actualidad en paradero ignorado, contra José Antonio y Francisco Secades, por la supuesta falta de lesiones, se cita por medio del presente al denunciante Rafael Villar Berlanga, para que el día nueve de febrero próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana número siete, primero, izquierda, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y le sirva de citación al denunciante Rafael Villar Berlanga, en paradero ignorado, expido la presente en Oviedo, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncios

Cambio de emplazamiento de industria.

Peticionario. Empresa Nacional Siderúrgica S. A. (Ensidesa).

Ubicación. Avilés, parajes de Santa Mariña y La Reguera, junto a la Factoría de Ensidesa.

Objeto de la petición. Instalación de una planta para la producción de amoniaco a partir de gas de coquerías, que se compone de una instalación de compresión, depuración previa y fraccionamiento de gas a bajas temperaturas una unidad de fraccionamiento de aire y otra de síntesis de amoniaco.

Maquinaria y materiales. Compresores, torres de lavado y de regeneración, bombas centrífugas y de émbolo, cambiadores de calor, refrigeradores, aparatos de fraccionamiento del gas, filtros, etc.

Materias primas. Gas de coquería.

Capital a invertir, 300.000.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado en esta Jefatura de Minas, calle de Marqués de Santa Cruz, 13, segundo. El proyecto se halla en esta Jefatura a disposición de los que se consideren afectados, para su examen de las 10 a las 13 horas, todos los días laborables.

Oviedo, 12 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Relación de permisos de investigación que, conforme el artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de junio de 1955, han sido otorgados por el Excmo. señor Ministro de Industria.

Número, nombre, hectáreas, mineral y término municipal, es como sigue:

27.915, "Iluminada", 200, de manganeso, en Salas y Pravia.

27.918, "La Peregrina", 40, de manganeso, en Amieva y Cangas de Onís.

28.088, "María Teresa", 79, de talco, en Aller.

28.189, "La Pina", 124, de coalín, en Gijón.

28.204, "Angelines", 1.811, de hierro, en Villayón, Boal y Allande.

28.205, "Olga", 100, de carbón, en Ibias.

28.239, "Santina", 174, de hierro, en Ibias.

28.269, "Arintero", 299, de hierro, en Llanera.

28.311, "Manuel Angel", 26, de hierro, en Lluarca.

28.358, "Tres Amigos", 390, de hierro, en Tineo.

28.363, "Ampliación a la Pequeña", 24, de hierro, en Carreño.

28.371, "Refractaria segunda", 93, de caolín, en Grado.

28.386, "Antolina", 17, de caolín, en Corvera.

28.386 (bis), "Antolina" (segunda fracción), 20, de caolín, en Corvera.

28.395, "1.ª Ampliación a Carmina", 54, de hierro, en Tineo.

28.476, "Ana Jesús", 15, de manganeso, en Lluarca.

28.494, "Gestora", 479, de hierro, en Tineo.

28.547, "Botitas", 25, de hierro, en Taramundi.

28.554, "La Definitiva", 201, de hierro, en Grado.

28.566, "Santullano", 88, de hierro, en Las Regueras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, 14 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.—Rubricado.

—:—

Se hace saber que por la Jefatura de este Distrito Minero, han sido cancelados permisos de investigación que a continuación se relacionan con expresión del número, nombre, mineral, y término municipal.

26.723, "Marina", de hulla, en Campo de Caso.

26.816, "Mary", de cobre, en Ribadesella.

26.855, "La Molinera" de antracita, en Tineo.

26.860, "La Abandonada" de cobre, de Llanes.

26.863, "Luarquesa", de oro, en Tineo.

26.877 "Solita" de manganeso, en Tineo.

26.896, "Las Carcobas" de hierro, en Tineo.

26.918, "Julia cuarta" de hierro, en Tineo.

26.946, "Bienvenida" de hulla, en Bimenes y Nava.

26.971, "María Fernanda" de cuarzo, en Aller.

27.070, "Pintada" de cobre y otros en Ponga.

27.111, "El Cuadro" de cobré, en Parres.

27.153, "Aumento a Mereé" de hierro y cobre, en Llanes.

27.160, "Segundo aumento a Mereé" de hierro y cobre, en Llanes.

27.162, "Aurorina" de hierro en Pola de Lena.

27.183, "Grupo Cuera" de hierro y cobre, en Llanes.

27.207, "Goyo" de cobre, en Piloña.

27.208, "Amaboni" de hierro, en Las Regueras.

27.216, "Mamina" de hierro, en Navia.

27.217, "Los tres Hermanos" de cobre, en Castropol.

27.234, "Pilar" de antracita, en Colunga.

27.235, "California" de espato fluor, en Amieva.

27.239, "Mariqueta" de caolín en Grado.

27.250, "Sellón" de hulla, en San Martín del Rey Aurelio.

27.255, "Segunda ampliación a Santa Susana" de hierro, en Cangas del Narcea.

27.259, Ampliación a Santa Teresita" de hierro, en Ibias.

27.269, "Bilbao" de hierro, en Illano y Villanueva de Oscos.

27.299, "Enrique Antonio" de hulla, en Siero Nava y Bimenes.

27.320, "Montenegro" de hierro, en Miranda.

27.372, "Cardín" de cobre, en Llanes.

27.386, "Simón y Suárez" de carbón en Cangas del Narcea.

27.389, "Eduardito" de cobre y otros, en Parres.

27.401, "La Robla" de hierro, en Pravia.

27.440, "Isabel" de antracita, en Tineo.

27.470, "Luarquesa" de oro, en Tineo.

27.479, "Oviedo" de hulla, en Oviedo.

27.501 "Mary" de titanio, en Boal.

27.511, "Carmina" de caolín, en Luarca.

27.512, "Ampliación a Nany" de titanio, en Boal.

27.513, "Brueba" de hierro, en Grado.

27.516, "Consuelo" de hierro, en Grado.

27.524, "El Fondón" de caolín, en Grado.

27.525, "Margarita" de carbón, en Grado.

27.528, "Santa Clarita" de hierro y otros, en Grado.

27.529, "Cabruñana" de caolín, en Grado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Ingeniero Jefe, Emilio Durán. Rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIOS

Por don Manuel Alvarez García, vecino del pueblo Piñeres, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para poner en funcionamiento un taller de carpintería con una cepilladora movida por un motor eléctrico de 3 HP. en el lugar de Valdedios, de aquella localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los que se consideren perjudicados con la instalación de esta industria formular las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14 de los diez días siguientes a la fecha del presente.

Aller, 15 de enero de 1959.—El Alcalde.

—:—

Por don Manuel Gutiérrez Rodríguez, vecino de Caborana, se ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento autorización para la instalación de un motor de 3 HP. con destino a industria, en un tendejón situado detrás de la ferretería de don Manuel Fanjul, en aquella localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los que se consideren perjudicados con dicha instalación formular las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal durante las horas de 9 a 14 de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller, a 15 de enero de 1959.—El Alcalde.

—:—

DE LENA

EDICTO

Se anuncia subasta pública para las obras de construcción de lavadero cubierto para el pueblo de Puente de los Fierros, con arreglo a las siguientes condiciones:

Extracto de condiciones:

a) Tipo de licitación: Veintiocho mil ochocientos treinta y nueve pesetas con setenta céntimos. Toda proposición deberá mejorar lisa y llanamente el presente tipo.

b) Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, en horas de diez a catorce, durante los veinte días hábiles al siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Apertura de plicas: Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer el presente edicto publicado siendo las doce horas y en la Casa Consistorial.

d) Garantía provisional: 2,5 por 100 del tipo de licitación.

e) Garantía definitiva: 5 por 100 del importe del remate.

f) Proposiciones: Las proposiciones para optar a la subasta debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don de años estado profesión vecino de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de Lavadero cubierto en el pueblo de Puente de los Fierros con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de pesetas o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

g) Documentación: En la Secretaría Municipal están expuestos y de manifiesto todos los pliegos y demás documentos que convenga conocer para una mejor inteligencia del proyecto.

Lena 14 de enero de 1959.—El Alcalde.

DE NAVA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día primero del actual y por unanimidad de todos los señores presentes a

la misma que exceden de la mayoría absoluta de los que de hecho componen la Corporación Municipal, aprobó la modificación a las ordenanzas fiscales siguientes:

Número 10. Licencias para construcciones y obras.

Número 13. Servicio Municipal de recogida de basuras.

Número 14. Servicio de alcantarillado Municipal.

Número 16. Desagüe de canales.

Número 18. Apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común.

Número 19. Ocupación de la vía pública con escombros.

Número 24. Arbitrio sobre escaparates, letreros y anuncios.

Número 26. Derechos por entrada de reses, al mercado de ganados.

Las referidas modificaciones a las ordenanzas fiscales citadas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan presentarse, por escrito, las alegaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo determinado en el artículo 722, de la Ley Refundida de Régimen Local vigente.

Nava, 12 de enero de 1959.—El Alcalde.

—:—

DE VILLAVICIOSA

Información pública

Habiéndose solicitado por don José y don Luis Urraca licencia Municipal para instalar en la calle, carretera de Posada de esta villa, en local propio, un taller de carpintería con una máquina compuesta de cepillo disco y barreno, con motor eléctrico de tres caballos, se abre información pública por plazo de quince días con el fin de que todo el que se considere perjudicado con dicha instalación pueda oponerse a ella exponiendo ante esta Alcaldía cuanto a su derecho crea procedente, a ser posible debidamente documentado.

Villaviciosa, a 8 de enero de 1959 El Alcalde.